



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201300190-00
Demandante: Carlos Jair Ledesma Rodríguez y otros
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de segunda instancia proferida el 9 de julio de 2015¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del 24 de junio de 2021², por medio de la cual corrigió el numeral primero de la sentencia proferida el 9 de julio de 2015 por la misma corporación.

SEGUNDO: Por **SECRETARIA** dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: contacto@horacioperdomoyabogados.com
Parte demandada: juanitalex@hotmail.com ; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Folios 193 a 202 C. 2.

² Ver documento digital "06.- 13-09-2021 PIEZAS PROCESALES TAC".

Firmado Por:

**Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30eb47df011802b5ed43d199cbcfa495fbc8f7a2e3e30606158066e87787668c**
Documento generado en 15/12/2021 08:41:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>